

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 103-2025-GOREMAD/GR**

Puerto Maldonado, **27 MAY 2025**

**VISTOS:**

El Memorando N° 227-2025-GOREMAD-GR., de fecha 27 de mayo del 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025; Informe Legal N° 442-GOREMAD/ORAJ., de fecha 27 de mayo del 2025, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2025-GOREMAD/GR., de fecha 20 de mayo del 2025, se designa al Químico Farmacéutico y Bioquímico Víctor Iván Crisóstomo Astonitas en el cargo de Director de Programa Sectorial III – Director Adjunto Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que a través del Decreto Legislativo N° 276 se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones.

Que, asimismo el Numeral 3.6.1 parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo el numeral 3.6.2 de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario emitir la Resolución de Encargatura Temporal del cargo de Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios al Químico Farmacéutico y Bioquímico Víctor Iván Crisóstomo Astonitas;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica



de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Químico Farmacéutico y Bioquímico Víctor Iván Crisóstomo Astonitas las funciones del cargo de Director Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, mientras se determine la designación del funcionario titular del cargo. Encomendándole transparencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones encargadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución al interesado, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

